

GUÍA de HORARIOS

2025-26



MAESTROS



SECUNDARIA
BACHILLERATO
FP

MAESTROS



Esta guía está basada en:

- **Orden de 29 de junio de 1992**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Preescolar, Primaria, General Básica, Educación Especial, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 1826 de 15.07.1992)
- **DECRETO 58/2021**, de 30 de abril, del Consell, sobre jornada lectiva del personal docente y número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios.

ANPE REIVINDICA

ANPE EXIGE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDEN DE 1992 INCLUYENDO:

Regulación de tiempo de pausa-descanso del profesorado durante el periodo de permanencia en el centro

Regulación de la figuras de l@s encargad@s de comedor

Reducción de la docencia directa de los docentes mayores de 55 años

Regulación de horas de dedicación de todas las coordinaciones y que todas computen para el Concurso General de Traslados



JORNADA COMPLETA vs JORNADA PARCIAL MAESTR@S

JONADA COMPLETA SEMANAL

37,5 horas (30 horas en el centro + 7,5 horas de libre disposición)



23 horas lectivas + 7 horas complementarias

JONADA PARCIAL SEMANAL

Horas lectivas contratadas + horas complementarias
proporcionales a las horas lectivas

COMPUTAN COMO HORAS LECTIVAS...

- Horas de docencia en el aula y guardia de patio
- Horas de tutoría con el grupo
- Horas de refuerzo
- Horas de desdobles
- Horas de Programas (Programa de Actuación para la Mejora -PAM-, PROA+ y otras líneas de actuación)
- Horas dedicadas a las funciones directivas y otras coordinaciones
- Hora por desplazamiento del profesorado itinerante, si corresponde (ver Orden ORDEN 44/2012)

COMPUTAN COMO COMPLEMENTARIAS...

- **UNA SEMANAL:**
 - Atención a los representantes legales del alumnado
- **CUATRO HORAS SEMANALES DE CÓMPUTO MENSUAL:**
 - Asistencia a reuniones de Claustro, Consejo Escolar y/o COCOPE
 - Asistencia a sesiones de evaluación
 - Asistencia a reuniones de equipo docente o equipo de ciclo
 - Participación en actividades de formación incluidas en el Plan Anual de Formación del profesorado de la Conselleria de Cultura y Educación.
 - Programación y realización de actividades complementarias.
 - Horas para desplazamiento del profesorado itinerante (ver Orden ORDEN 44/2012)

COORDINACIONES DOCENTES Y OTROS (horas lectivas)

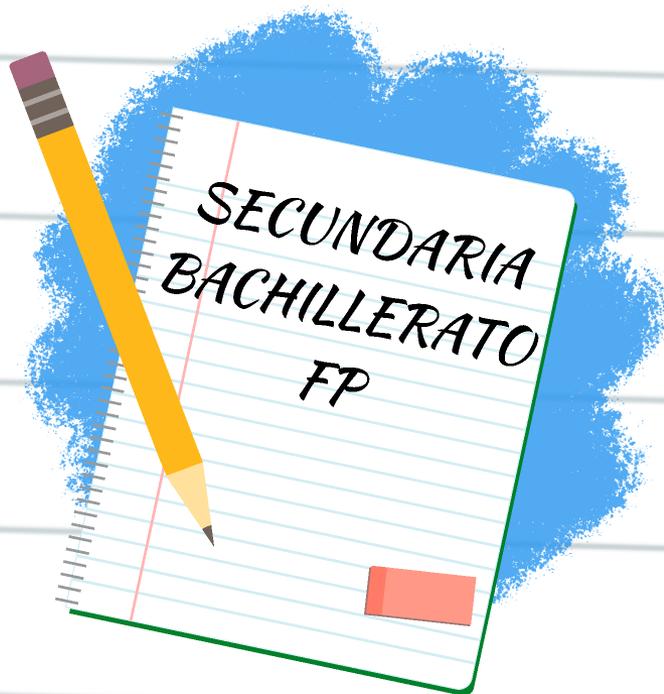
- Coordinación de equipo docente
- Coordinación de ciclo
- Coordinación de igualdad y convivencia
- Coordinación del banco de libros
- Coordinación TIC
- Coordinación de formación
- Otras que se determinen por la Consellería
- Para las figuras de coordinación anteriores, los centros dispondrán de un número de horas lectivas semanales en función del número de unidades activas.
- Delegado de prevención CSSLD: 2h lectivas (+2h complementarias)
- Miembro de JPD: 5h

¿TU HORARIO ES INCORRECTO?

En caso de que el horario asignado al maestro/a no cumpla la legislación vigente se recomienda informar de ello en Jefatura de Estudios y no firmar dicho horario hasta que éste sea ajustado.

ANPE pone a disposición de su afiliación el servicio de revisión de horarios personales y/o reclamaciones





Esta guía está basada en:

- **Orden de 29 de junio de 1992**, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los centros docentes que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Preescolar, Primaria, General Básica, Educación Especial, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, sostenidos con fondos públicos y dependientes de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalitat Valenciana. (DOGV núm. 1826 de 15.07.1992)
- **DECRETO 58/2021**, de 30 de abril, del Consell, sobre jornada lectiva del personal docente y número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios.



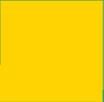
ANPE REIVINDICA

ANPE EXIGE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDEN DE 1992 INCLUYENDO:

 Regulación de tiempo de pausa-descanso del profesorado durante el periodo de permanencia en el centro

 Regulación de la figura de coordinador de Prevención de Riesgos Laborales

 Regulación objetiva de las horas de coordinación TIC y de las Aulas de Informática

 Reducción de la docencia directa de los docentes mayores de 55 años

JORNADA COMPLETA vs JORNADA PARCIAL

JORNADA COMPLETA SEMANAL

37,5 horas (30 horas en el centro + 7,5 horas de libre disposición)

18 horas lectivas + 7 horas complementarias
+ 5h complementarias semanales de cómputo mensual (claustros, evaluaciones, COCOPE, CE...)

JORNADA PARCIAL SEMANAL

Horas lectivas contratadas + horas complementarias
proporcionales a las horas lectivas



Los "huecos" que puedan quedar entre horas lectivas y complementarias semanales no contabilizan. Intentad rellenarlos con Atención a Padres, Reunión Departamento o con cambios de guardias

COMPUTAN COMO HORAS LECTIVAS...

- Horas de docencia en el aula
- Horas de tutoría (ESO: 3 horas; Bachillerato: 2 horas; FP: 7 horas repartidas entre los 2 cursos del ciclo)
- Horas de Refuerzo
- Horas de Desdobles
- Horas de Programas (Programa de Actuación para la Mejora -PAM-, PROA+ y otras líneas de actuación)
- Horas de coordinación
- Horas dedicadas a las funciones directivas y otras coordinaciones
- Hora por desplazamiento del profesorado itinerante, si corresponde (ver Orden ORDEN 44/2012)

COMPUTAN COMO COMPLEMENTARIAS...

- Horas de guardia: hasta tres periodos horarios (un descanso de patio computa como periodo horario completo)
- Horas complementarias de tutoría y de atención a los representantes legales del alumnado. Todo el profesorado del centro ha de dedicar 1 hora complementaria semanal, una vez cubiertas las guardias, para esta atención.
- Reuniones del equipo educativo: una hora quincenal, que puede agruparse mensualmente para reuniones de mayor duración.
- Reuniones del departamento didáctico, en caso de departamentos con más de un miembro: una hora quincenal, que puede agruparse mensualmente para reuniones de mayor duración.
- Organización de actividades deportivas, culturales, preparación de prácticas de laboratorio, mantenimiento de talleres y laboratorios, archivo y preparación de materiales didácticos.
- Atención a la biblioteca.
- Horas para desplazamiento del profesorado itinerante (ver Orden ORDEN 44/2012).

COORDINACIONES DOCENTES Y OTROS (horas lectivas)

A los centros se les asigna un número de horas semanales para coordinación de forma GLOBAL en función del número de unidades de que dispone, pero el centro dispone de autonomía para distribuirlos. (*) Quedan excluidas las horas de los delegados de prevención y de los miembros de la junta de personal docente, que han de asignarse directamente a esos representantes del profesorado.

- **Dirección de Departamento: Mínimo 1h**
- **Coordinación ESO**
- **Coordinación de igualdad y convivencia**
- **Coordinación del banco de libros**
- **Coordinación TIC**
- **Coordinación Aula de Informática**
- **Coordinación de formación**
- **Otras que se determinen por la Consellería**
- **Delegado de prevención CSSLD: 2h lectivas (+2h complementarias) ***
- **Miembro de JPD: 5h ***

COORDINACIONES DOCENTES Y OTROS (horas lectivas)

Específicas FP

A los centros se les asigna un número de horas semanales para coordinación de forma GLOBAL en función del número de unidades de que dispone y de características específicas, pero el centro dispone de autonomía para distribuir las.

- **Coordinación Ciclos Formativos (6 horas)**
- **Red Novigi (2 horas por programa autorizado)**
- **Centros de Excelencia o de Referencia nacional o autonómica (8 horas)**
- **Coordinación Familias Profesionales (Hasta 3 ciclos: 3 horas; 4 ó 5 ciclos: 5 horas; 6 ó más ciclos: 7 horas)**

¿TU HORARIO ES INCORRECTO?



Por necesidades del Departamento/Centro, un horario puede ver incrementadas sus horas lectivas hasta un máximo de 20 horas. Por cada hora de exceso sobre las 18 lectivas ordinarias se debe reducir, al menos, una hora complementaria.

En caso de que el horario asignado al docente no cumpla la legislación vigente se recomienda informar de ello en Jefatura de Estudios y no firmar dicho horario hasta que éste sea ajustado.

ANPE pone a disposición de su afiliación el servicio de revisión de horarios personales y/o reclamaciones